



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

N.º Expediente: PLN/2026/9

Procedimiento: Convocatoria de órgano colegiado

Asunto: Aprobación de la modificación de la Ficha de RPT del Secretario-a General

MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE RPT DEL SECRETARIO GENERAL

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor

HAGO SABER:

PUNTO TERCERO .- MODIFICACIÓN DE LA FICHA DE RPT DEL SECRETARIO GENERAL

(... /...)

“En virtud de que, tal como expresa el artículo 15 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las Relaciones de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

Con la potestad que establece el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, en cuanto a que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

Considerando que el 26 de septiembre de 2024 se aprobó en sesión Plenaria Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que la misma reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Consideración la solicitud del titular de la plaza correspondiente al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, 2026-E-RE-4110, mediante la que solicita modificación de la valoración del puesto de Secretaría General para su equiparación así como el carácter retroactivo de la misma a fecha 19 de mayo de 2026.

Principalmente basado en la aparente similitud de funciones y de factores que proporcionan el resultado de la valoración de los puestos de trabajo entre Secretaría General e Intervención de Fondos. Caracterizándose ambos puestos de trabajo por el mismo nivel requerido de preparación académica; así como nivel de estudios especializados complementarios; por un nivel de experiencia mínima requerida para el normal desarrollo es la misma que se presume coincidente; por una responsabilidad por mando similar. Los mismos coinciden en el nivel de responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización. El esfuerzo intelectual necesario para poder desempeñar los puestos de trabajo objeto de la comparativa es el mismo. Coincidiendo también en el mismo nivel cuando objetivamente se valoran ambos puestos de trabajo en

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/07/2026
HASH: 1281fcd0e2e004c0ffe14d08e418

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: C2BPAGSANTOSBONILLA0007
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

cuánto a factores de esfuerzo físico, penosidad, peligrosidad, características de jornada, y régimen de dedicación.

Siendo resultado de la valoración objetiva de los puestos de trabajo una atribución de los complementos retributivos, y concretamente resultando del análisis de los factores: titulación académica; estudios de especialización; experiencia requerida; responsabilidad por mando; responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización; esfuerzo intelectual; esfuerzo físico; penosidad; peligrosidad; características de jornada y régimen de dedicación, el complemento específico del puesto de trabajo.

En aras a no generar discriminación, y tal como reiteradamente la doctrina establece en la prohibición de trato discriminatorio, así como en base al principio de igualdad no existiendo carácter justificado de la diferenciación retributiva en ambos puestos de trabajo, no pudiendo existir diferencias de trato basadas en una justificación no objetiva y razonable, sumado ello a las últimas modificaciones generadas en el área de Secretaría con incorporación de dos puestos subordinados más, Técnico de Administración General y Auxiliar Administrativos (tras sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado 19 de mayo de 2026), hacen necesario equiparar, incluso revisar la valoración objetiva del puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, si así se considera por la atribución a los dos nuevos puestos de trabajo subordinados al que trae objeto de la presente Providencia.

Habiéndose expuesto con las organizaciones sindicales legitimadas en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor propuesta de equiparación salarial tras revisión del puesto de trabajo de Secretaría General con el de Intervención de Fondos, y con ello aprobación de nuevo complemento específico para el primero de los mencionados.

Considerando Informe Técnico emitido por la Graduada Social, Cód. Validación: 4ZZFAZC7KQX3C4JCCERAX29ZS, en el que se estima procedente la mencionada modificación de Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando Informe Jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Cód. Validación: 54YYP29DCLDKNG3DXJ66A9E2A.

Considerando Informe de Control Financiero emitido por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Cód. Validación: 35R77YQRSEHH3J7YAGF7RJH77.

Con objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024, en el sentido de revisar la valoración del Puesto de Trabajo de Secretaría General, y en caso de proceder la mencionada modificación de la valoración, aprobación de complemento específico.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor la adopción de Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Alcor en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024, en el sentido de asignar el complemento específico de 2.271,69 euros al puesto de Secretaría General, en virtud de equiparación salarial con el puesto de Intervención de Fondos, tras revisión de valoración objetiva del puesto de trabajo de Secretaría General.

Ayuntamiento de El Viso del Alcor

Plaza Sacristán Guerrero 7, El Viso del Alcor. 41520 (Sevilla). Tfno. 955740427. Fax:



Cód. Validación: C26PAGCGSANTQ0R57ZLUD3M7
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de El Viso del Alcor que el presente Acuerdo entre en vigor a partir del 01 de octubre de 2026, no obstante el mismo tendrá efectos retroactivos desde el 19 de mayo de 2026.

TERCERO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Boletines Oficiales”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de recabar la información previa.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Gabriel Antonio Santos Bonilla

Cód. Validación: C28PAGG8ANTORTOR57ZLJDS47
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

